ANEXO II – RES. DNCP N° 178/14

GOBERNACIÓN IX DPTO. PARAGUARI	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 002/ 2014** **"Adquisición de Productos de la Agricultura Familiar"**

Nivel de Entidad: *22 – GOBIERNOS DEPARTAMENTALES.*	**Fecha de Emisión:** *24/06/2014.*
Entidad: *9 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARI.*	**Unidad Compradora (Código SICP):** *1304.*
ID: *276344*	**Tipo de Procedimiento:** *CAF 01/2014.*
Descripción del Llamado: *ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR.*	
Proveedor: *CLAUDIO CANDIA CHÁVEZ.*	**RUC/CI:** *2216913.*

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ítem	Producto	Cantidad	Unidad De Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Acelga	903	Kg	9.800	8.849.400
2	Ajo	87	Ristra	33.500	2.914.500
3	Banana	4.772	Kg	7.000	33.404.000
4	Calabaza	3.013	Kg	3.200	9.641.600
5	Cebolla	6.494	Kg	5.500	35.717.000
6	Cebollita	773	Kg	5.000	3.865.000
7	Choclo	1.878	Kg	7.300	13.709.400
8	Lechuga	1.360	Kg	4.000	5.440.000
9	Locote	1.395	Kg	6.000	8.370.000
10	Mandarina	626	Kg	5.000	3.130.000
11	Manzana	717	Kg	17.000	12.189.000
12	Melón	3.012	Kg	14.500	43.674.000
13	Naranja	10.491	Kg	14.400	151.070.400
14	Papa	3.213	Kg	7.000	22.491.000
15	Pepino	2.304	Kg	5.000	11.520.000
16	Perejil	137	Kg	10.900	1.493.300
17	Piña	4.940	Kg	16.000	79.040.000
18	Poroto	235	Kg	6.000	1.410.000
19	Remolacha	876	Kg	7.000	6.132.000
20	Repollo	2.066	Kg	5.400	11.156.400
21	Tomate	14.532	Kg	10.000	145.320.000
22	Zanahoria	4.227	Kg	8.000	33.816.000
23	Zapallo	2.736	Kg	4.400	12.038.400
	TOTAL GENERAL				**656.391.400**

SON GUARANÍES: *Seiscientos cincuenta y seis millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos.---*

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: *24/06/2014.-*	Hasta: *31/12/2014.-*

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: *5 (CINCO) DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE.*

LUGAR DE ENTREGA: *ESCUELAS BENEFICIADAS DE QUIINDY, SAN ROQUE GONZÁLEZ Y CAAPUCÚ.*

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	*NO APLICA.-*

La administración del contrato estará a cargo de: *SRIA. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-*

Se cobrará un porcentaje de *2* % sobre el valor del bien en demora por cada día hábil de retraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en caso de variaciones del precio determinado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	1	14	0	848	10	1	9	656.391.400
						Total:			**656.391.400**

	24/06/2014	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Claudio Candia Chávez
Proveedor

Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Gobernador del 9° Dpto. Paraguarí

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO Paraguarí